

HAGO SABER:

Que en presente procedimiento arriba referenciado se ha dictado la siguiente resolución por S.S. Itma., que dice:

Que se requiera de pago al condenado Don Hassan El Attar para que en el improrrogable plazo de DOS MESES, abone la multa a la que ha sido condenado, apercibiéndole que en el caso de no hacerla efectiva en el plazo señalado se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad establecida en la ley, previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a D. Hassan El Attar y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 8 de junio de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 146/05

EDICTO

1137.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 146/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi Belén García Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, los presentes autos de Juicio de faltas número 146/05, EN LOS QUE HAN SIDO PARTES EL Sr. Fiscal y como implicados Don Abderrahaman Mohamed Hamed Milud, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A D. Abdeslam Hamed Milud como autor de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de multa con una cuota día de seis euros, en total ciento ochenta euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de quince días de privación de libertad en caso de impago por su insolvencia y a que satisfaga las costas ocasionadas en la tramitación del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don Abdeslam Hamed Milud, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de junio de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

